

## FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-038-2020

### ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-038-2020 RELATIVA AL PROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN 2020, MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS VECINALES: SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA LAS RESIDENCIAS DE CONSERVACIÓN 2ª. ETAPA, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE ACORDADO LO SIGUIENTE:

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 20 de julio del año 2020, reunidas las personas que suscriben la presente acta, y con base en el **Dictamen Técnico No. 31-2020** de fecha 13 de julio del 2020, emitido por Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de **Director de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, autorizado mediante Acuerdo **No. 039/20** emitido por Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 20 de julio del presente año, se emite el siguiente fallo:

- **Licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas:**

#### 1. CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Se **rechaza** su propuesta, toda vez que el licitante no cuenta con el capital contable mínimo conforme a su certificado del Padrón Único de Contratistas del Estado para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación, ya que el mismo tiene cuatro obras en vigor con esta Dependencia, con un capital contable requerido combinado de \$9'187,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual sumado a los \$1'200,00.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) solicitados para esta licitación, arrojan un total de \$10'387,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), superando el capital contable total con que dispone el contratista de \$7'631,490.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), no cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.12 de las Bases de Licitación, por lo que el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación".

- **Licitantes cuyas proposiciones resultaron Solventes:**

#### 1. CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.

Su propuesta presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta supera en 1.51% el monto total del Presupuesto Base, sin embargo se acepta en los términos de establecidos en el Artículo 2 Fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además que conforme al artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Secretaría cuenta con partida expresa autorizada y saldo suficiente para cubrir la construcción de dicha obra. Actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior su propuesta se califica **solvente**.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

## FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-038-2020

### 2. CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Su propuesta presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de Licitación. El monto total de su propuesta supera en 24.41% el monto total del Presupuesto Base, sin embargo se acepta en los términos de establecidos en el Artículo 2 Fracción XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, además que conforme al artículo 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta Secretaría cuenta con partida expresa autorizada y saldo suficiente para cubrir la construcción de dicha obra. Actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior su propuesta se califica **solvente**.

#### Adjudíquese el Contrato de Obra Pública respectivo a:

CONTRATISTA	IMPORTE
CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.	\$3'877,197.60 Sin incluir IVA

Una vez obtenido el resultado legal, técnico y económico de las propuestas calificadas solventes, en virtud de que satisfacen la totalidad de los requerimientos de las Bases de la Licitación, de conformidad con el criterio de evaluación Binario, y con fundamento en el Artículo 52 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la **Dirección de Caminos** de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, en su carácter de Área Requirente, emitió el **Dictamen Técnico No. 31-2020**, correspondiente al Procedimiento de Licitación No. **SCOP-LPN-038-2020**, relativa al Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación 2020, Mantenimiento de la Red de Caminos Vecinales: Suministro de Materiales Pétreos para las Residencias de Conservación 2a. Etapa, Alcance Regional en el Estado de Chihuahua, mediante el cual propone se otorgue el contrato a la persona moral denominada **CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$3'877,197.60 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, motivando su determinación en virtud de ser la **propuesta solvente con el importe más bajo**. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la producción de materiales pétreos para carreteras, respaldada con la especialidad 171 (Producción de agregados) en el Padrón Único de contratistas del Estado de Chihuahua y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo la ejecución de los trabajos. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en su análisis de precios unitarios, de acuerdo a los establecido en las Especificaciones particulares; los programas de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como del personal profesional encargado de administrar las obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las Bases. Por otra parte, actualmente la empresa cuenta con cuatro obras en

## FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-038-2020

proceso. Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta Licitación.

### 1. Se apercibe al Contratista Ganador:

- a) Se turnará el expediente al **Departamento de Servicios Jurídicos** a efecto de que dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, se lleve a cabo la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo establecido en Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, notificándose al contratista ganador la fecha y hora en que se llevará a cabo.
  - b) Que dentro de los 10 días hábiles a la fecha de notificación del presente fallo, de conformidad con Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberá otorgar garantía que asegure la correcta y oportuna ejecución de la obra, por un importe equivalente al 10% calculado sobre el monto total del contrato, según la propuesta presentada y otra por el equivalente al 100% del monto total del anticipo que para el inicio de los trabajos, oportunamente se le entregará.
  - c) Si el interesado no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, el Ente Público podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el presente fallo, y así sucesivamente en el caso de que este último no acepte la adjudicación, en los términos del Artículo 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
  - d) Las garantías a que se hace mérito deberán otorgarse a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
2. La presente acta surte efectos de notificación para el contratista ganador, y por ello se compromete y obliga a iniciar los trabajos el día que se establece en el Contrato.
3. El **Dictamen Técnico No. 31-2020**, emitido por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, el cual fue revisado por el Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en términos del artículo 22, Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual se limitó a verificar que el mismo se encontrara formalmente fundado y motivado, así como apegado a la Ley, y las Bases de Licitación, siendo responsabilidad del área usuaria, en el caso la **Dirección de Caminos** la evaluación técnica y económica de las propuestas presentadas en la presente licitación.

**FALLO DEL CONCURSO NO. SCOP-LPN-038-2020**

- 4. Responsable de la Evaluación de las proposiciones** el Ing. José Antonio Lerma Renova en su carácter de Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.

El presente fallo se emite por parte del Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo con fundamento en los Artículos 22 Fracción VII y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ASISTENTES  
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL  
PODER EJECUTIVO**

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES**

**POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES**



**CONSTRUCTORA RASCÓN, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
REPRESENTANTE  
OBSERVADOR**